CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
45.0201.0012148.0000	0201 (INCENDIO /INCENDIO)
Documento: 80002274-2	Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

Domicilio: AVDA. MOLAS LOPEZ NRO. 480 C/TTE.GILL

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
03/12/2015	12:00 hs. de 25/11/2015	12:00 hs. de 25/11/2016	366	Gs. 84.919.502.878

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	396.636.364
I.V.A. s/Prima	39.663.636
Premio	436.300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	436.300.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 23
De Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

45-0015 | Res.Nº 171/98 | Fec. 09/06/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		436.300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	03/12/2015	436.300.000
TOTAL		436.300.000

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
http://www2.aesaseguros.com.py/descargas/PDF/INCENDIO_CONPARES.pdf

Emitido en ASUNCION, 03 de diciembre de 2015

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

Póliza Nro: 45.0201.0012148.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

El Asegurador asegura al Asegurado contra los daños o perdidas ocacionados por incendio, rayo y/o explosión sobre las siguientes cosas descriptas:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	SOBRE UN CONJUNTO DE EDIFICIOS OCUPADO POR OFICINAS, CONSTRUIDO COMPLETAMENTE DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Once Mil Ciento Ocho Millones Trescientos Diecinueve Mil Novecientos Noventa Y Tres) **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. MOLAS LOPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL Y THOMAS ISASI, ASUNCION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS	11.108.319.993	51.884.002
2	SOBRE LOS INMUEBLES.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Trece Mil Quinientos Treinta Y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Y Ocho Mil Quinientos Ochenta Y Dos) **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. MOLAS LOPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL Y THOMAS ISASI, ASUNCION	13.539.248.582	63.238.221
3	SOBRE OTRAS EDIFICACIONES.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Veinticinco Millones Quinientos Diez Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. MOLAS LOPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL Y THOMAS ISASI, ASUNCION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS	25.510.000	119.150
4	SOBRE LOS EQUIPOS DE COMPUTACION.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Nueve Mil Setecientos Cuarenta Y Nueve Millones Ciento Cuarenta Y Dos Mil Cuatrocientos Uno)		

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Póliza Nro: 45.0201.0012148.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	UBICACION DEL RIESGO: AVDA. MOLAS LOPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL Y THOMAS ISASI, ASUNCION	9.749.142.401	45.535.646
5	SOBRE LOS PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Veintitrés Millones Ochocientos Sesenta Y Tres Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro) **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. MOLAS LOPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL Y THOMAS ISASI, ASUNCION	123.863.884	578.535
6	SOBRE LOS MUEBLES Y ENSERES.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Siete Mil Novecientos Trece Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Quinientos Ochenta) **UBICACION DEL RIESGO:** AVDA. MOLAS LOPEZ N° 480 E/ TTE. CIRILO GILL Y THOMAS ISASI, ASUNCION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS	7.913.666.580	36.963.627
7	SOBRE UN CONJUNTO DE EDIFICIOS OCUPADO POR OFICINAS, CONSTRUIDO COMPLETAMENTE DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro Millones Novecientos Noventa Y Un Mil Novecientos Noventa Y Seis) **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE DESTACAMENTO CAZAL N° 241 C/ IRRAZABAL - KM. 10,5 - SEDE SAN LORENZO, SAN LORENZO **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS	6.664.991.996	31.130.401

Póliza Nro: 45.0201.0012148.0000
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
8	SOBRE LOS INMUEBLES.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ocho Mil Ciento Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta Y Nueve Mil Ciento Cuarenta Y Nueve) **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE DESTACAMENTO CAZAL N° 241 C/ IRRAZABAL - KM. 10,5 - SEDE SAN LORENZO, SAN LORENZO	8.123.549.149	37.942.933
9	SOBRE OTRAS EDIFICACIONES.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Quince Millones Trescientos Seis Mil) **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE DESTACAMENTO CAZAL N° 241 C/ IRRAZABAL - KM. 10,5 - SEDE SAN LORENZO, SAN LORENZO **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS	15.306.000	71.490
10	SOBRE LOS EQUIPOS DE COMPUTACION.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta Y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta) **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE DESTACAMENTO CAZAL N° 241 C/ IRRAZABAL - KM. 10,5 - SEDE SAN LORENZO, SAN LORENZO	5.849.485.440	27.321.387
11	SOBRE LOS PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Setenta Y Cuatro Millones Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Treinta) **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE DESTACAMENTO CAZAL N° 241 C/ IRRAZABAL - KM. 10,5 - SEDE SAN LORENZO, SAN LORENZO	74.318.330	347.121
	SOBRE LOS MUEBLES Y ENSERES.-, a prorrata, [illegible] la suma		

AseguradoradelEstes.a. De Seguros

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
12	máxima de:(Guaranies Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Millones Ciento Noventa Y Nueve Mil Novecientos Cuarenta Y Ocho) **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE DESTACAMENTO CAZAL N° 241 C/ IRRAZABAL - KM. 10,5 - SEDE SAN LORENZO, SAN LORENZO	4.748.199.948	22.177.576
13	VARIOS, SEGUN LISTADO EL CUAL SE DETALLA MAS ABAJO.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Dieciséis Mil Novecientos Ochenta Y Tres Millones Novecientos Mil Quinientos Setenta Y Cinco) **UBICACION DEL RIESGO:** DENTRO DEL PAIS, DENTRO DEL PAIS **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS **ENDOSOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 7 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO 11 - DAÑOS POR AGUA	16.983.900.575	79.326.275
	TOTALES	84.919.503.898	396.636.364

COBERTURA ADICIONALES:
* DAÑOS POR TORMENTAS.-
* ACTOS DE TERRORISMO.-
* ROBO.-

SUB-LIMITES PARA ROBO:
* MUEBLES Y ENSERES: 10%.-

* EQUIPOS DE COMPUTACION: 10%.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ÉSTA ASEGURADORA, EN CASO DE SINIESTRO, HA PACTADO CON EL ASEGURADO Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LA REGLA PROPORCIONAL DEL SEGURO, O SEA SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL VALOR ASEGURABLE, LA COMPAÑÍA SOLO INDEMNIZARÁ EL DAÑO EN LA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE AMBOS VALORES. (CLÁUSULA 3 - MEDIDA DE LA PRESTACIÓN - CONDICIONES GENERALES COMUNES).-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 02/12/2015.-

==========

COBERTURA DEL RIESGO DE INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA
QUE REVISTA TALES CARACTERES EN VIRTUD DEL PREMIO ADICIONAL QUE FIJA LA PÓLIZA Y DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO YA ESTIPULADO, LA COMPAÑÍA CUBRE TAMBIÉN LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:
DAÑOS POR INCENDIO A LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TUMULTO O ALBOROTO POPULAR O HUELGA QUE REVISTA TALES CARACTERES, POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN TUMULTOS POPULARES; POR HUELGUISTAS U OBREROS AFECTADOS POR EL CIERRE PATRONAL ("LOCK-OUT"); POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS OBREROS O POR LA ACCIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA REPRIMIR O DEFENDERSE DE CUALQUIERA DE ESTOS HECHOS.
LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUEDARAN VÁLIDAS Y FIRMES SALVO EN AQUELLAS PARTES EN QUE POR ESTA ESPECIFICACIÓN HAYAN SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADAS.
ESTE SEGURO ADICIONAL NO SE EXTIENDE A CUBRIR :
LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SI TALES DAÑOS BIEN EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN HUBIEREN SIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE, OCASIONADOS POR CUALESQUIERA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN, O, BIEN EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE PROVINIEREN DE, O ESTUVIEREN RELACIONAREN CON CUALESQUIERA DE TALES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS, A SABER :
GUERRA, INVASIÓN, ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO O CUALQUIER OTRO ACTO DE HOSTILIDAD U OPERACIÓN GUERRERA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA); GUERRA CIVIL, REBELIÓN O SEDICIÓN A MANO ARMADA; PODER MILITAR, NAVAL O AÉREO USURPADO O USURPANTE; ESTALLIDO O ACTO DE REVOLUCIÓN ASÍ COMO EL EJERCICIO DE ALGÚN ACTO DE AUTORIDAD PUBLICA PARA REPRIMIR O DEFENDERSE DE CUALESQUIERA DE ESTOS HECHOS.
EN TODO CASO DE DAÑOS EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE PROBAR QUE NINGUNA PARTE DE

LOS DAÑOS RECLAMADOS FUE OCASIONADA POR OTRA CAUSA QUE LA DE INCENDIO.
EN EL CASO DE QUE POR PEDIDO DEL ASEGURADO SE PROCEDA A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE SEGURO ADICIONAL INDEPENDIENTEMENTE DEL SEGURO COMÚN DE INCENDIO, LA COMPAÑÍA GANARÁ ESTE RECARGO DE PRIMA SIN QUE EL ASEGURADO TENGA DERECHO A RECLAMO DE CUALQUIER NATURALEZA.

==========

COBERTURA DEL RIESGO DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA QUE REVISTA TALES CARACTERES

EN VIRTUD DEL PREMIO ADICIONAL QUE FIJA LA PÓLIZA Y DURANTE EL PERIODO DE TIEMPO YA ESTIPULADO, LA COMPAÑÍA CUBRE TAMBIÉN LOS SIGUIENTES RIESGOS ADICIONALES:
LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES ASEGURADOS (EXCLUYENDO LOS CAUSADOS POR INCENDIO) PRODUCIDOS DIRECTAMENTE POR TUMULTO O ALBOROTO POPULAR, O HUELGA QUE REVISTA LOS CARACTERES DE ÉSTOS; POR PERSONAS QUE TOMAN PARTE EN TUMULTOS POPULARES, POR HUELGUISTAS U OBREROS AFECTADOS POR EL CIERRE PATRONAL ("LOCK-OUT"); POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS OBREROS, INCLUYENDO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ACTOS DE SABOTAJE O MALEVOLENCIA INDIVIDUAL SIEMPRE QUE FUEREN LA CONSECUENCIA DE LOS ACONTECIMIENTOS ANTE MENCIONADOS; O POR LA ACCIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA PARA REPRIMIR O DEFENDERSE DE CUALESQUIERA DE ÉSTOS HECHOS.

LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE LA PÓLIZA MENCIONADA, QUEDAN VÁLIDAS Y FIRMES, SALVO EN AQUELLAS PARTES EN QUE POR ESTA ESPECIFICACIÓN HAYAN SIDO EXPRESAMENTE MODIFICADAS. TODA REFERENCIA O DAÑOS POR INCENDIO CONTENIDA EN LA CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES DE LA MISMA PÓLIZA, SE APLICARÁ A LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN VIRTUD DE ESTA ESPECIFICACIÓN.
QUEDA ESPECIALMENTE ESTABLECIDO QUE ESTE SEGURO ADICIONAL NO SE EXTIENDE A CUBRIR :
A) LAS PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR CUALESQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SI TALES DAÑOS BIEN EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, HUBIEREN SIDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE, OCASIONADOS POR CUALESQUIERA DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN O, BIEN EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PRÓXIMA O REMOTAMENTE, PROVINIEREN DE, O SE REMONTAREN CON, CUALESQUIERA DE TALES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS, A SABER: GUERRA; INVASIÓN; ACTO DE ENEMIGO EXTRANJERO O CUALQUIER OTRO ACTO DE HOSTILIDAD U OPERACIÓN GUERRERA HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA); GUERRA CIVIL; REBELIÓN O SEDICIÓN A MANO ARMADA; PODER MILITAR, NAVAL O AÉREO USURPADO O USURPANTE, ESTALLIDO O ACTO DE REVOLUCIÓN; ASÍ COMO EL EJERCICIO DE ALGÚN ACTO DE AUTORIDAD PÚBLICA PARA REPRIMIR O DEFENDERSE DE CUALESQUIERA DE ESTOS HECHOS;

La Aseguradora del Estes.a.
De Seguros

B) LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR LA CESACIÓN DE TRABAJO. EN CONSECUENCIA NO ESTÁ CUBIERTO EL DAÑO O PÉRDIDA A LAS COSAS ASEGURADAS CUANDO DIRECTA O INDIRECTAMENTE PROVENGAN DE LA CESACIÓN DE TRABAJO, SEA ÉSTA PARCIAL O TOTAL , INDIVIDUAL O COLECTIVA, VOLUNTARIA O FORZOSA Y AÚN CUANDO MEDIAREN AMENAZAS O ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS PARA PRODUCIR O MANTENER DICHA CESACIÓN. TODA REFERENCIA HECHA A CESACIÓN DE TRABAJO ES APLICABLE AL LLAMADO "TRABAJO A REGLAMENTO", "TRABAJO A DESGANO" O A TODA FORMA DE TRABAJO SIMILAR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN EN EL FUTURO;

C) LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CONFISCACIÓN, REQUISA, IMPOSICIÓN ARBITRARIA O DESTRUCCIÓN POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA, MUNICIPAL O LOCAL, LEGÍTIMA O USURPANTE, DEL PAÍS O REGIÓN DONDE ESTÁN UBICADOS LOS BIENES ASEGURADOS, O POR PERSONAS ACTUANDO BAJO LAS ÓRDENES DE AQUÉLLOS;

D) PÉRDIDA DE LUCRO O DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PUEDAN RESULTAR A CONSECUENCIA DE LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS INCLUYENDO DEMORA, DETERIORO Y PÉRDIDA DE MERCADO;

E) LAS PÉRDIDAS POR SUSTRACCIÓN OCASIONADAS POR ROBO, SAQUEO O SALTEAMIENTO; NO OBSTANTE, LA COMPAÑÍA TOMA A SU CARGO LOS DAÑOS MATERIALES QUE SEAN LAS CONSECUENCIAS DIRECTAS E INMEDIATAS DE DICHOS ACTOS, TALES COMO ROTURA, DETERIORO E INUTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y OTROS ENSERES PERTENECIENTES A LA INSTALACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO.

EN EL CASO DE QUE POR PEDIDO DEL ASEGURADO SE PROCEDA A LA RESCISIÓN DE ESTE SEGURO ADICIONAL, INDEPENDIENTEMENTE DEL SEGURO COMÚN DE INCENDIO, LA COMPAÑÍA GANARÁ ESTE RECARGO DE PRIMA SIN QUE EL ASEGURADO TENGA DERECHO A RECLAMO DE NINGUNA ESPECIE.

DAÑOS POR ROTURA DE CAÑERIAS INCLUYENDO INUNDACION, ACCION DE TERCEROS, AGUA PROCEDENTE DEL EXTERIOR.-

RIESGO CUBIERTO

EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA DE O LOS DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL SEGURO POR ACCIÓN DEL AGUA, OCASIONADOS POR ROTURA DE CAÑERÍA; SE INCLUYEN ADEMÁS LOS DAÑOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN PROVENIENTES DE RÍO O DE LLUVIA, CUANDO FUERAN OCASIONADOS POR ACCIÓN DOLOSA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS Y LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL AGUA PROCEDENTE DE LA PARTE EXTERIOR DEL EDIFICIO, PERO ÚNICAMENTE COMO CONSECUENCIA DE ALGUNO DE LOS HECHOS CUBIERTOS POR LA PRESENTE PÓLIZA.

NATURALEZA DE LA INSTALACIÓN: SERVICIOS SANITARIOS, CALEFACCIÓN Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIO.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS:

1. LOS DAÑOS AL EDIFICIO Y/O SUS PARTES COMPONENTES, INCLUYENDO ESTANTERÍAS, INSTALACIONES Y DEMÁS CONTENIDOS, EXCEPTO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
2. EL EMPLEO DE AGUA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIO PRODUCIDO DENTRO O FUERA DEL EDIFICIO OBJETO DEL PRESENTE SEGURO.
3. LA PÉRDIDA O DAÑO PROVENIENTE O ATRIBUIBLE A LAS CALDERAS A VAPOR O MOTORES O POR ÁCIDOS O POR PERSISTENTE HUMEDAD.
4. DAÑOS OCASIONADOS POR SISTEMAS DE REGADERAS AUTOMÁTICAS. (SPRINKLERS).

CARGAS DEL ASEGURADO

SON CARGAS ESPECIALES DEL ASEGURADO:

A) LA UTILIZACIÓN DE UNA INSTALACIÓN ADECUADA QUE DEBE MANTENERSE EN EFICIENTE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
B) PONER EN CONOCIMIENTO DEL ASEGURADOR TODA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN ANTES DE REALIZARLA.
C) TENER LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN POR LA AUTORIDAD PÚBLICA COMPETENTE CUANDO CORRESPONDA Y CUMPLIR CON LAS INSPECCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA NATURALEZA DE LA SUSTANCIA O INSTALACIÓN;
D) EN CASO DE CONTEMPLARSE UNA FRANQUICIA, NO CUBRIR CON OTROS ASEGURADORES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES SE DEJA A CARGO DEL ASEGURADO.

Póliza Nro.: 45.0201.0012148.0000

Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

DESCRIPCION	NOMBRE	CIUDAD	
CENTRO DE FORMACION	Centro de Capacitación Profesional Industria de la Confección	A/D	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional de Areguá	AREGUA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional Paraguay Brasil SNPP- SENAI	ASUNCION	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro Formación y Capacitación Profesional Buena Vista	BUENA VISTA	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Ruta II Mariscal Estigarribia esq. Capitán Dominguez, Barrio Yvoty, ciudad de Caacupé	CAACUPE	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Calle Miguel Pangracio, Bº. Virgen del Rosario – Caazapa	CAAZAPA	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Avda. Itaipú c/ Avda. Nº 7 (Frente al Parque Binacional Itaipú "Mbaracayu")	CANINDEYÚ	414.241.477
ATC	Oficina de Atención Capiatá	CAPIATÁ	414.241.477
ATC	Direccion: Km 19 Ruta II Teniente Riquelme C/ Carlos Rachit - Oficina de Atención Capiatá Ruta II	CAPIATÁ RUTA 2	414.241.477
REGIONAL	**Dirección:** Km. 14 1/2 Camino a Liberación a 500 Mts. del Casco Urbano de Choré	CHORE	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Ind. Nacional c/Cnel. Félix Bogado - Bº Sta. Librada - Cnel. Bogado.	CNEL. BOGADO	414.241.477
REGIONAL	**Dirección:** Madrinas de Guerra - Bº San Luis – Concepción	CONCEPCION	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Instituto Técnico Superior SNPP - JICA - MEC Sede Coronel Oviedo	CORONEL OVIEDO	414.241.477
REGIONAL	**Dirección:** Calle Villarrica c/ 7ª y 9ª Proyectada - Bº San Isidro - Cnel. Oviedo	CORONEL OVIEDO	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Alto Paraguay Fuerte Olimpo	FUERTE OLIMPO	414.241.477
ATC	Oficina de Atención Guajayvi	GUAJAYVI	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Avda. Menzú e/ E. A. Garay y 12 de Junio - Bº San Lorenzo - Hernandarias.	HERNANDARIAS	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional de Itá	ITA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Formación y Capacitación Profesional de Itá	ITA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional de Itauguá	ITAUGUA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro Formación y Capacitación Profesional de J.A. Saldivar	J.A. SALDIVAR	414.241.477
ATC	Oficina de Atención de Limpio	LIMPIO	414.241.477

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Póliza Nro.: 45.0201.0012148.0000

Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

CENTRO DE FORMACION	Centro Formación y Capacitación Profesional de Luque	LUQUE	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional Mariano Roque Alonso	M.R. ALONSO	414.241.477
REGIONAL	**Dirección:** Ciudad de Mariscal Estigarribia, Dpto. Boquerón	MCAL. ESTIGARRIBIA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional de Nueva Italia	NUEVA ITALIA	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** 15 de mayo y Pa i Gómez, sede rentada del SNPP, frente al Registro Civil de Paraguarí.	PARAGUARI	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Avda. Mcal. López y Las Residentas - CONAVI - Pilar.	PILAR	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional Metal Mecánica Piribebuy	PIRIBEBUY	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Cnel. Martinez e/ Corrales y Juan de Ayolas- Bº B. Caballero - P. J. Caballero	PJC	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Alto Paraguay (Sede en Puerto Casado)	PUERTO CASADO	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Hotel Escuela	SAN BERNARDINO	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Ruta 1 Km. 195 - Bº Mangoré - San Juan B. Misiones.	SAN JUAN MISIONES	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro Técnico Superior San Lorenzo	SAN LORENZO	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Promoción Profesional Paraguayo Japonés (CPP-PJ) SNPP- JICA Sede San Lorenzo	SAN LORENZO	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro Formación y Capacitación Profesional de Villa Elisa	VILLA ELISA	414.241.477
REGIONAL	**Direccion:** Local Col. Nac. Defensores del Chaco Km. 32,5 Villa Hayes	VILLA HAYES	414.241.477
REGIONAL	**Dirección:** Calle Brasil y El surco Fracción Yvyrarovy - Bº San Miguel – Villarrica	VILLARRICA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional de Villeta	VILLETA	414.241.477
CENTRO DE FORMACION	Centro de Formación y Capacitación Profesional de Yatytay	YATYTAY	414.241.477
ATC	**Direccion:** Barrio Ytororo Fraccion Altagracia - Oficina de atención de Ypane	YPANE	414.241.477
			16.983.900.575

E AseguradoradelEstes.s.a.
De Seguros

Póliza Nro.: 45.0201.0012148.0000

Asegurado: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL

CANCELACION AUTOMATICA: Si a cualquier vencimiento de las cuotas establecidas, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedará automáticamente suspendida desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se producirá por el solo vencimiento del plazo, la que operara de pleno derecho sin necesidad de protesto o intepelación judicial o extrajudicial.

La cobertura suspendida podrá rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, desde las doce (12) horas del día siguiente a aquél en que el asegurador reciba el pago del importe vencido, quedando a favor de la compañía aseguradora, y en carácter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura.